



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero veintiséis de dos mil veinticuatro

RADICADO: 0500131 05018 2015 00624 00
DEMANDANTE: ELKIN GIOVANNY RAMIREZ VARGAS
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante providencia del 11 de diciembre de la presente anualidad, se ordenó el fraccionamiento del depósito judicial N° 413230004138731 consignado por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por valor de \$142.068.747, ordenando la devolución a la demandada consignante la suma de \$2.624.719 y la entrega a la parte demandante de \$139.444.028 correspondiente a retroactivo por \$ 123.348.747, más las costas procesales en primera, segunda instancia y casación por la suma de \$16.095.281, los cuales deberían pagarse abogado Carlos Andrés Muñoz Montoya, cuando en la solicitud se indicó que las costas y agencias en derecho en todas las instancias deberían ser pagadas al apoderado de la parte demandante, mientras el retroactivo pensional a nombre del demandante, señor ELKIN GIOVANNY RAMIREZ VARGAS, C.C. 15.354.904.

Conforme a lo anterior, es preciso acudir a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Teniendo en cuenta que el artículo relacionado permite la corrección en los casos en que se haya incurrido en error puramente aritmético, cambios o alteración de palabras, es procedente efectuar la corrección de la providencia reseñada.

En razón de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial N° 413230004138731 consignado por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por valor de \$142.068.747, ordenando la devolución a la demandada consignante la suma de \$2.624.719; las costas procesales en primera, segunda instancia y casación por la suma de \$16.095.281 deberán ser pagadas al apoderado de la parte demandante abogado Carlos Andrés Muñoz Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.789.345, y portador de la T.P. 115.929 del Consejo Superior de la Judicatura; el retroactivo pensional por \$ 123.348.747 a nombre del demandante, señor ELKIN JIOVANNY RAMIREZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 15.354.904.

Ahora, de acuerdo con la CIRCULAR PCSJC21-15 08/07/2021 del Consejo Superior de la Judicatura que implementó el manejo adecuado y eficiente de los depósitos judiciales, establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, toda vez que las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, el título por valor a nombre del demandante será depositado en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia con número 541-454884-03 a su nombre.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 012 de enero 29 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

[Inicio](#) | [Consultas](#) | [Transacciones](#) | [Administración](#) | [Ayuda](#) | [Preferencias](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento:

Digite el número de identificación del Demandante:

Consultar independencia sobre demandante

Mostrar el estado:

Mostrar la fecha de vencimiento:

Mostrar la fecha de emisión:

Consultar

Datos del Demandante

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
 Nombre: ELAÍN JOHANNY
 Número de Documento: 15254904
 Apellido: RAMÍREZ VARGAS

[Mostrar registros >](#)

	Número Título	Documento Demandante	Nombre	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VERDETALLE	413230004139731	998862183	ANA COLUETRA	SEGUROS DE VIDA S.A.S.	IMPRESO ENTREGADO	15/10/2021	NO APLICA	\$ 142.088.747,00

Total Valor \$ 142.088.747,00

Inicio en: 6/11/2021